



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. IGNACIO GIL LÁZARO y D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Estado, del día 5 de agosto de 2020, el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior, en su artículo primero, se puede observar cómo la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha pasado a depender directamente del titular del Ministerio del Interior, en detrimento de la Secretaría de Estado de Seguridad, al no estar ya incluida entre los órganos dependientes de la misma, por lo que toda la política penitenciaria pasa a depender directamente del titular del Ministerio del Interior.

Otra de las modificaciones llevadas a cabo en dicho Real Decreto, está la de haber de haber suprimido el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras y



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Ciberseguridad (CNPIC), tal y como se recoge en la Disposición Adicional Tercera, nacido en el año 2007 y plenamente efectivo en el desarrollo de las actuaciones en el ámbito de la ciberseguridad para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales frente a la amenaza cibernética, creando en su lugar, dos organismos, el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas, el cual sigue en manos de un Coronel pero ya no tendrá competencia alguna en ciberseguridad, pues la creación de un segundo organismo, la Oficina de Coordinación Cibernética, atribuye en exclusiva al Cuerpo Nacional de Policía, las competencias en materia de seguridad, detrayendo de las competencias de la Guardia Civil la relativa a la ciberseguridad.

De igual forma, dicho Real Decreto, recoge el artículo 3.3 a), en relación a las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía, que, a la Comisaría General de Información le corresponde, una mera reproducción de lo establecido en el Real Decreto 952/2018, de 27 de julio por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio del Interior, esto es:

“la captación, recepción, tratamiento y desarrollo de la información de interés para el orden y la seguridad pública en el ámbito de las funciones de la Dirección General, así como su explotación o aprovechamiento operativo, especialmente en materia antiterrorista, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.”

Sin embargo, en relación a las competencias atribuidas a la Dirección General de la Guardia Civil, el artículo 4.5.b), establece que a la Jefatura de Información le corresponde:

“La Jefatura de Información, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil, en situación de servicio activo, a la que corresponde organizar, dirigir y gestionar la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

obtención, recepción, tratamiento, análisis y difusión de la información de interés para el orden y la seguridad pública en el ámbito de las funciones propias de la Guardia Civil.”

Mientras que en el anterior Real Decreto 952/2018, de 27 de julio por el que se desarrollaba la estructura orgánica del Ministerio del Interior establecía que

“La Jefatura de Información, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil, en situación de servicio activo, a la que corresponde organizar, dirigir y gestionar la obtención, recepción, tratamiento, análisis y difusión de la información de interés para el orden y la seguridad pública en el ámbito de las funciones propias de la Guardia Civil, y la utilización operativa de la información, especialmente en materia antiterrorista, en el ámbito nacional e internacional”

Por lo que, supone una supresión de la competencia que tenía atribuida la Jefatura de Información de la Guardia Civil hasta ahora y que, tras la nueva redacción del RD 952/18, de 27 de julio, parece detraer de dichas competencias la utilización operativa de la información especialmente en materia antiterrorista, en el ámbito nacional e internacional.

Ante esta situación, se plantean las siguientes:

PREGUNTAS

1.- ¿Cuáles son los motivos por los que el Ministerio del Interior ha quitado a la Guardia Civil las competencias en materia de ciberseguridad, en virtud del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por la que se desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior que tenía atribuidas y se las ha dado en exclusiva al Cuerpo Nacional de Policía?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

2.- ¿Cuáles son los motivos por los que el Ministerio del Interior ha suprimido el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras y Ciberseguridad (CNPIC), tal y como se recoge en la Disposición Adicional Tercera del RD 724/2020, de 4 de agosto?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de agosto de 2020.

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta G.P.VOX.

D. Francisco José Alcaraz Martos
Diputado G.P.VOX.

D. Luis Gestoso de Miguel
Diputado G.P.VOX.

D. Ignacio Gil Lázaro
Diputado G.P.VOX.

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina
Diputado G.P.VOX.

C.DIP 50699 26/08/2020 12:46